

Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial: San Salvador, a las once horas con doce minutos del diecisiete de mayo de dos mil diecinueve.

Por recibido el memorando con referencia DTHI-0233-05-2019 jp, de fecha 16 de mayo de 2019, suscrito por la Directora Interina de Talento Humano Institucional de la Corte Suprema de Justicia, mediante el cual envía cuadros conteniendo datos estadísticos, constando de 5 folios útiles, en los cuales da respuesta al requerimiento efectuado por esta Unidad.

Previo a emitir la decisión correspondiente, es preciso hacer las siguientes consideraciones:

I. 1. El 3 de mayo de 2019, el señor XXXXXX presentó a esta Unidad por medio del Portal de Transparencia del Órgano Judicial la solicitud de información número 296/2019, en la cual solicitó vía electrónica: “1- numero de contrataciones de personal nuevo en el área administrativa durante el periodo de marzo y abril 2019 2- tabla de salarios asignados con plazas nuevas contratados en el área administrativa en el periodo de marzo a abril 2019 3- dependencias donde fue asignado el recurso contratado para el área administrativa durante el periodo de marzo a abril 2019 4- cantidad de mejoras o aumentos de salario y cambios de plaza registrados por sección, dependencia, sala y demás oficinas de la corte suprema de justicia”(sic).

2. El 6 de mayo de 2019, mediante resolución con referencia UAIP/296/Radmisión/702/2019(2), se admitió la solicitud de acceso y se requirió la información a la Directora de Talento Humano Institucional de la Corte Suprema de Justicia por memorando con referencia UAIP/296/1074/2019(2), de esa misma fecha.

II. En ese sentido, y con el objeto de garantizar el derecho del ciudadano de acceder a la información pública según los parámetros establecidos en la Ley de Acceso a la Información Pública, lo cual encuentra sustento en su artículo 1 del mencionado cuerpo legal al establecer que se debe “garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las Instituciones del Estado”, así como dar vigencia a los fines de la misma ley en el sentido de “facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante

procedimientos sencillos y expeditos”, entre otros fines, es procedente entregar al peticionario la información relacionada al inicio de la presente resolución.

Por tanto, con base en los considerandos anteriores y arts. 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se resuelve:

1. Entrégase al señor XXXXXX el memorando con referencia DTHI-0233-05-2019 jp, de fecha 16 de mayo de 2019, suscrito por la Directora Interina de Talento Humano Institucional de la Corte Suprema de Justicia, mediante el cual envía cuadros conteniendo datos estadísticos, constando de 5 folios útiles, en los cuales da respuesta al requerimiento efectuado por esta Unidad.

2. *Notifíquese.*



Lcdá. Verónica Elizabeth Díaz de Cornejo

Oficial de Información Interina del Órgano Judicial

NOTA: La Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial ACLARA: que la presente es una copia de su original, a la cual le fueron eliminados ciertos elementos para la conversión en versión pública de conformidad con los artículos 30 y 24 letra c) de la Ley de Acceso a la Información Pública.